

BU 10639 3- fto

MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

Á LA DIPUTACION

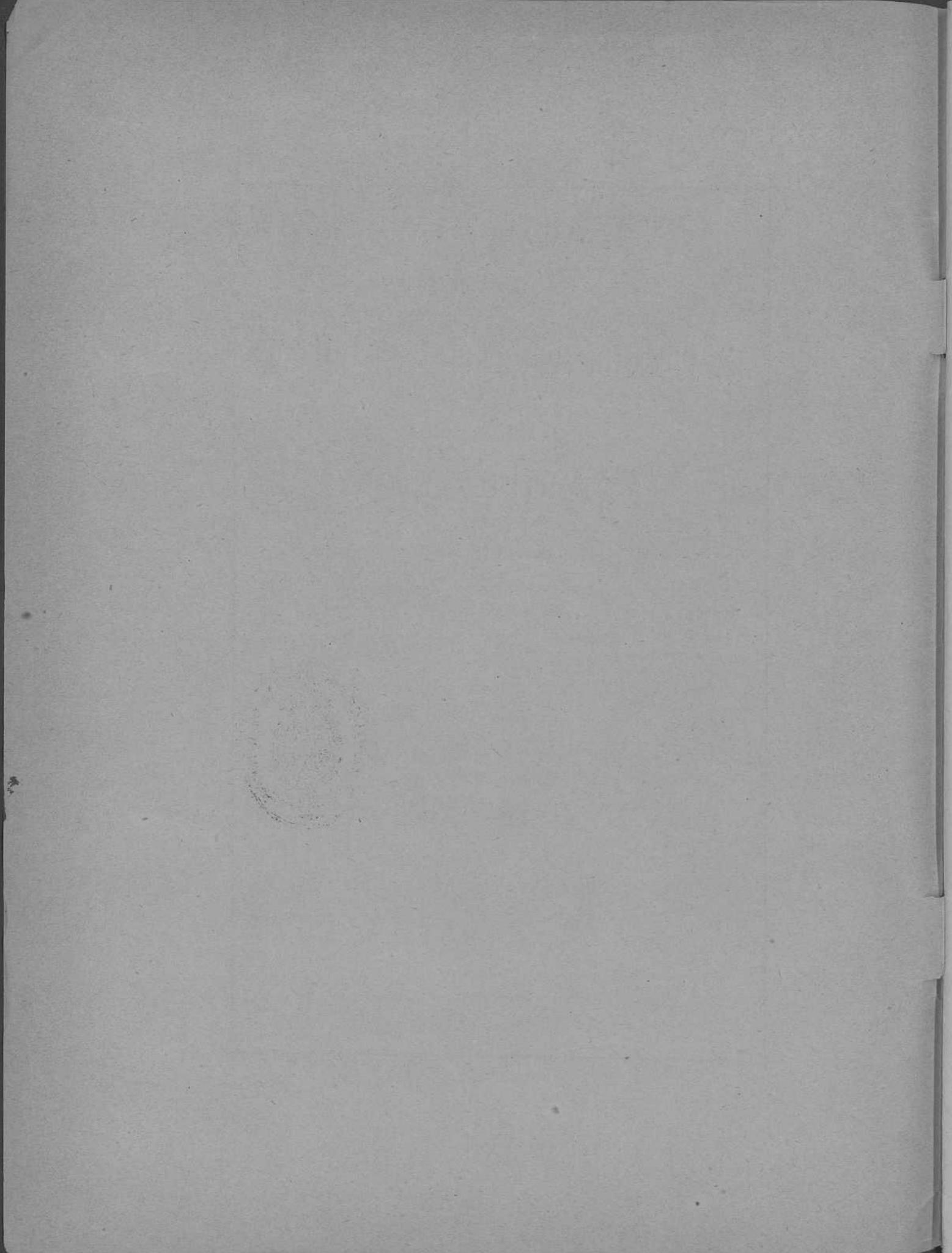
EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO ECONÓMICO DE 1895-96,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL.



MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

Á LA DIPUTACION

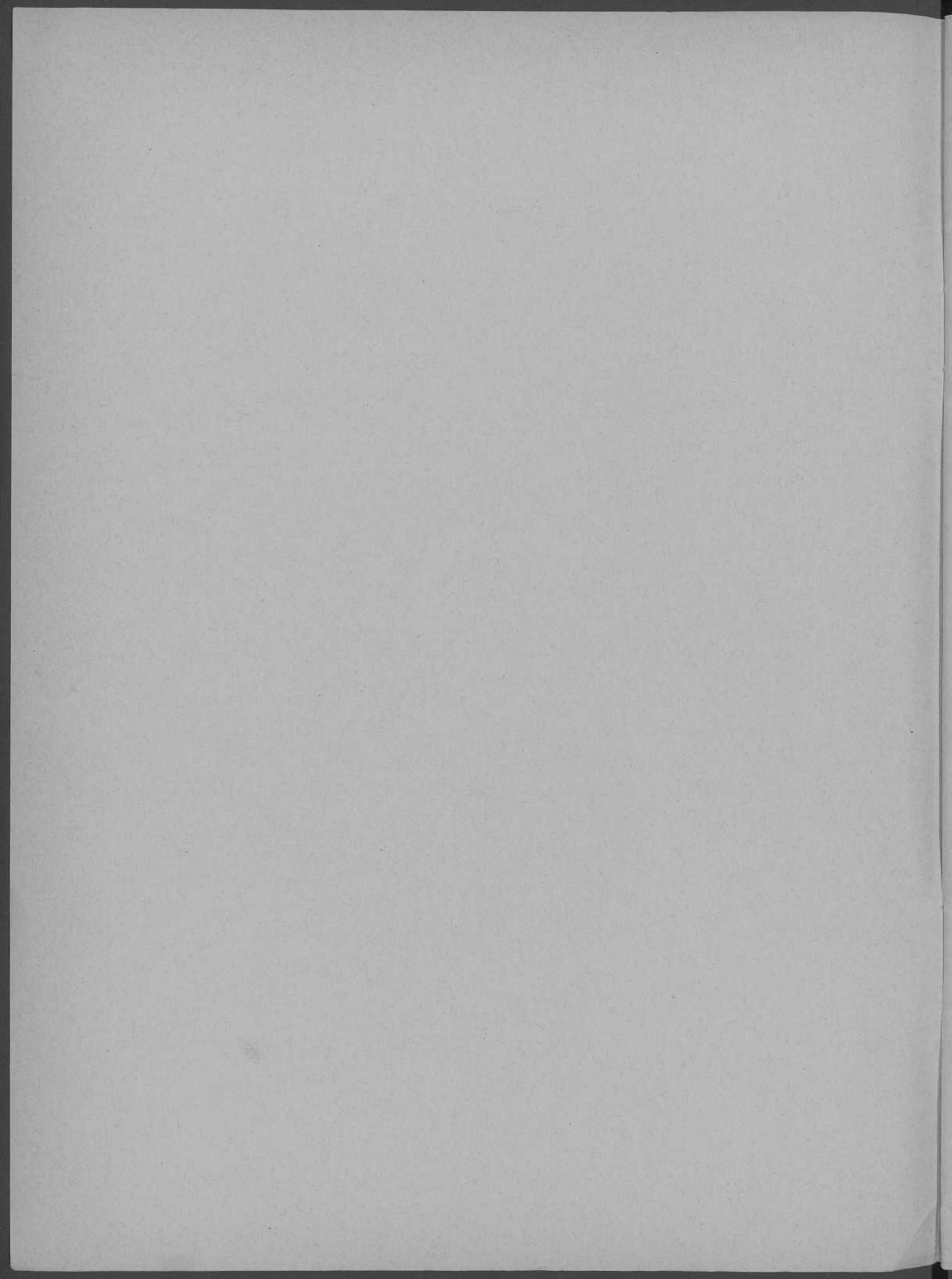
EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO ECONÓMICO DE 1895-96,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRENTA PROVINCIAL.



Á LA DIPUTACION PROVINCIAL:

Poco fecunda en vicisitudes ha sido la marcha de la administracion, confiada por la ley á V. E., desde su última reunion ordinaria de Abril, en cuyo período apenas ha ocurrido nada que afecte á los intereses y á los servicios en que interviene la Corporacion provincial, á excepcion de los llamamientos extraordinarios que el Gobierno de S. M. se ha visto en la necesidad de llevar á cabo de los reservistas de 1891, de los excedentes de cupo de 1894 y de 85.000 hombres, que son casi la totalidad de los soldados sorteables del reemplazo de este año, para sofocar en el plazo mas breve posible la nueva insurreccion de Cuba.

Entre los dolorosos sacrificios que estas determinaciones han impuesto á la mas útil y florida juventud de la provincia, sustrayéndola de los trabajos de la

agricultura y de las artes para entregarla á los azares y á los peligros de la guerra, ha sido sin duda el mas señalado el de los reservistas de 1891, que descansaban en la dulce creencia de que habian cumplido ya el mas duro de los deberes que la Constitucion del Estado impone á los españoles y especialmente el de los que, movidos por este convencimiento, contrajeron matrimonio, los cuales han dejado desatendidas las necesidades de sus familias, creadas al amparo de la ley que autorizaba sus enlaces.

Atendiendo á esta consideracion y á la de que es justo que las fatigas de la guerra no vayan mezcladas en los valientes defensores de la causa nacional con las inquietudes propias del que deja desamparados á su esposa, á sus hijos ó á sus ancianos padres, el Gobierno de S. M. tuvo á bien acudir en auxilio de sus familias, por Real decreto de 4 de Agosto último, con los recursos del Tesoro público, asignando á aquellas la pension diaria de 50 céntimos de peseta y excitando al propio tiempo el celo de las Diputaciones y de los Ayuntamientos para que coadyuvaran á la realizacion de tan noble y patriótica empresa; y esta Comision provincial, inspirada en los sentimientos de V. E., que en la anterior insurreccion de Cuba y en la última guerra carlista se movió espontáneamente á aliviar con donativos á las viudas, hijos y padres de los que derramaron su sangre por la patria en aquellas contiendas fatricidas y á conceder á los inutilizados en ellas pensiones vitalicias que sigue pagando con generosa y laudable puntualidad, acordó, en su sesion de 20 de Agosto, señalar igual pension que el Estado, ó sea la de 0'50 pesetas, á las familias de los reservistas de esta provincia comprendidos en dicho

llamamiento á quienes favoreciese el Gobierno con este beneficio, á calidad de pagarla desde el dia 10 del citado mes de Agosto, y los que suscriben confian en que V. E. se servirá confirmar esta concesion, á cuyo efecto se presentará á su exámen en la próxima reunion ordinaria el expediente instruido sobre el particular.

En el ramo de obras públicas, al que la Diputacion de esta provincia ha consagrado siempre especial predileccion en bien de los pueblos que representa, van cumpliéndose los acuerdos de V. E. y ejecutándose aquellas con arreglo á las condiciones estipuladas con los respectivos contratistas.

Las del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial no han avanzado todo lo que fuera preciso para realizar el pensamiento de la Diputacion de trasladar á él en un término breve el personal del Hospicio, pero no es extraño que haya sucedido así tratándose de un Establecimiento de tan múltiples necesidades que han exigido gran número y variedad de contratas, que ocupa una área extensísima y que exige para su ultimacion muchos detalles que no se previeron al formarse el primitivo proyecto.

De las cuatro secciones de que consta, la 1.^a y 2.^a se hallan terminadas y puede procederse á su recepcion definitiva tan pronto como se reparen unas pequeñas faltas en el guarnecido de los muros.

La 3.^a se halla tambien concluida, excepcion hecha de las pilas y suelo de los lavaderos, los de los retretes, algun erraje y pintura de puertas y las dos escalinatas de subida á la galería, y en la 4.^a y última se han construido los cimientos y muros del piso de sótanos en los dos pabellones de que se compone,

habiéndose elevado los del piso bajo y parte del principal en el pabellon de la izquierda.

Y para que V. E. forme una idea exacta de lo construido y de lo que falta ejecutar para la terminacion de este importantísimo edificio, presentamos el siguiente estado cuyas cifras vienen á demostrar al propio tiempo que la Provincia ha atendido á una necesidad tan imperiosa de la Beneficencia pública con los recursos ordinarios de sus presupuestos sin imponer á los contribuyentes ninguna carga especial para este objeto ni levantar empréstito alguno:

SECCIONES.	Importe del remate y del presupuesto adicional.	Idem de las obras ejecutadas.	Idem de las que falta ejecutar.
1.º	281.320'89	274.190'25	7.130'64
2.ª	386.500	372.369'24	14.130'76
3.ª	185.000	169.824'21	15.175'79
4.ª	211.694	38.338'18	173.355'82
Totales.....	1.064.514'89	854.721'88	209.793'01

En 28 de Marzo último se virificó la subasta de las obras de construccion de la seccion 4.ª del edificio que nos ocupa, adjudicándose definitivamente el servicio en 23 de Abril á D. Manuel Hernaez, como único licitador, en la cantidad que queda expresada de 211.694 pesetas, obteniéndose tan solo un beneficio de 88 céntimos de peseta sobre el tipo de la subasta.

En 2 de Septiembre próximo pasado se subastó así bien la construccion de retretes y de una fuente é instalacion de tubería de aguas potables para el servicio

de las enfermerías, que fué adjudicada definitivamente en 13 del propio mes á favor de D. Anselmo Blanco, vecino de esta Ciudad, tambien como único postor, en la cantidad de 2796 pesetas, ó sea 19 céntimos menos del tipo máximo de subasta; y en 12 del propio mes, la habilitacion de la sala de baños é hidroterapia que se adjudicó definitivamente al propio D. Anselmo Blanco como único postor, en la cantidad de 3562 pesetas, obteniéndose tan solo un beneficio de 53 céntimos de peseta sobre el tipo de subasta.

Las obras de construccion de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la seccion de Burgos á Arcos, en la carretera provincial que se dirige de Roa á esta Capital por Santa María del Campo, han sido terminadas por el contratista D. Ricardo Olalla, vecino de Lerma, y abiertas al tránsito público por el Sr. Gobernador civil de la provincia, previo informe favorable del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la misma, en el dia 3 de Mayo, así como lo fueron en 10 de Julio las de construccion de una alcantarilla sobre el arroyo Cucho, en el trozo 3.º de la de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, ejecutadas por el contratista D. Domingo Diez Susaeta, vecino de Añastro.

Terminado en el dia 6 del propio mes el plazo de garantía durante el cual ha estado á cargo de los contratistas respectivos la conservacion de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º que forman la seccion 1.ª de la de Pampliega por Villaldemiro y Sasamon al puente de Zarzosa de Riopisuerga, fueron recibidas definitivamente en el dia 16 de dicho mes.

Tambien se han recibido definitivamente en el dia 18 de Septiembre próximo pasado las del trozo 4.º de

la 1.^a seccion de la de Burgos á Barbadillo del Pez, ejecutadas por el contratista D. Eduardo Hernaez Barriocanal, vecino de Ezcaray, cuyo plazo de garantía terminó en 30 de Agosto.

Recibidas así bien definitivamente en 23 de Julio próximo pasado las obras de construccion de 210 malecones y del murete de defensa en la cuesta de Valmala, de la carretera provincial de Ibeas á Pradoluengo, ejecutadas por el contratista D. Francisco Urtueta y aprobada por esta Comision la liquidacion general de las mismas, importante 2742 pesetas, se ha devuelto á dicho contratista la fianza que tenia prestada en garantía de su compromiso.

Tambien ha aprobado la Comision por acuerdo de 3 de Julio último la liquidacion general de las obras de construccion de la seccion 1.^a de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, y en sesion de 2 de Agosto, la de las ejecutadas por el contratista D. José Vicente Arangüena en el trozo 3.^o de la seccion 1.^a de la de Burgos por Arroyal á La Pinza, por la cantidad de 42.224'59 pesetas, faltando tan solo que uno y otro contratista cumplan la prescripcion del art. 70 del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 10 de Julio de 1861, para que puedan devolverseles sus fianzas y darse por terminados los expedientes.

Asi bien se halla formada y pendiente de informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas la liquidacion general de las de construccion de los trozos 7.^o y 8.^o que forman la seccion 3.^a de la carretera mencionada de Pampliega por Villaldemiro y Sasamon al puente de Zarzosa, recibidas ya definitivamente y cuyo importe asciende á 15.850 pesetas 91 céntimos.

Habiendo manifestado el contratista de las obras del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, D. José Garcia Benito, vecino de Torquemada, la imposibilidad en que se hallaba de concluir las obras, y su conformidad en que se rescindiese el contrato, ha sido acordada la rescision; y la Comision, teniendo en cuenta que están ejecutadas en su mayor parte las obras de dicho trozo y satisfechas por las Cajas provinciales, y comprendiendo que van á quedar destruidas si no se terminan en un plazo relativamente breve, ha dispuesto, de conformidad con las apreciaciones del Director de carreteras provinciales, que este funcionario forme la liquidacion de las obras ejecutadas por el contratista y despues un presupuesto de las que faltan y que no se concluyeron á su debido tiempo porque los Ayuntamientos de Peñaranda de Duero y San Juan del Monte dejaron de cumplir el compromiso que se habian impuesto de proporcionar la piedra necesaria para el afirmado.

En este periodo semestral ha informado la Comision, en observancia de lo que preceptúa el art. 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, sobre los proyectos remitidos por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, del trozo 1.º de la carretera de tercer orden del Estado que se dirige de Villacomparada de Rueda á Quintanilla del Rebollar y de la seccion de Pardilla á Moradillo por Fuentenebro, en la carretera tambien de tercer orden de Pardilla á Fuentecen, cuyos expedientes se presentan á V. E. á fin de que se sirva aprobar, si lo considera justo, los informes emitidos en ellos.

Desde la última reunion ordinaria de V. E. se han formado por la Direccion de carreteras provinciales dos ante-proyectos para los fines prescritos por el art. 32 del reglamento de 10 de Agosto de 1877; el uno de la carretera que partiendo desde el confin de la provincia de Burgos con la de Segovia y pasando por Santa Cruz de la Salceda, Vadocondes y Zazuar, termine en Ontoria de Valdearados, y el otro de la que desde Castrogeriz ha de dirigirse al empalme con la del Estado de Valladolid á Burgos, pasando por Vallejera y Villamedianilla, y habiéndose cumplido respecto de ambos el requisito de su publicidad sin que ningun pueblo haya hecho reclamacion alguna, han pasado los expedientes á informe del Consejo de Agricultura Industria y Comercio, en observancia de lo que en el citado precepto legal se determina.

El servicio de acopios de piedra para la conservacion del firme de las carreteras que se hallan á cargo de la Provincia se ha regularizado de una manera que no deja nada que desear, en razon á que en este periodo semestral han cumplido sus compromisos todos los contratistas, incluso el de la de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, que venía retrasado por efecto de los temporales del último invierno, habiéndose verificado en el dia 27 de Septiembre último la subasta de dicho servicio correspondiente al presente año económico.

Con este motivo, la Comision se complace en participar á V. E. que las repetidas gestiones que se han practicado en el Ministerio de Fomento para que el Estado incluyera en su plan de carreteras el camino de Bercedo, han tenido resultado favorable por medio de

la ley de 10 de Mayo de este año, publicada en la Gaceta del siguiente dia, quedando en su virtud la Diputacion desde 1.º de Julio último libre de la necesidad de conservar la seccion de dicha carretera comprendida entre Villalain y el Rivero, en cuya atencion ha venido invirtiendo por espacio de varios años cantidades de gran importancia para evitar la incomunicacion de numerosos pueblos y extensas comarcas de la provincia.

Y para que V. E. tenga un completo conocimiento del resultado de sus constantes esfuerzos por fomentar el servicio de vias de comunicacion, tenemos el honor de acompañar como apéndice á esta Memoria un estado demostrativo de las carreteras provinciales terminadas, así como de las que se hallan en construccion y en proyecto aprobado, cuyas cifras son verdaderamente lisonjeras para la Corporacion provincial, comparadas con las del mismo ramo de la Administracion en la mayor parte de las demás provincias, muchas de las cuales son notablemente superiores á la nuestra en elementos de prosperidad y de riqueza.

Los servicios de la Casa provincial de Beneficencia siguen desempeñándose con perfecta regularidad, con sujecion á los acuerdos de V. E., sin que desde la última reunion ordinaria haya ocurrido novedad alguna digna de figurar en esta Memoria, como no sea la de que no existen dentro de la Casa en la actualidad mas que 550 acogidos en vez de los 600 que autoriza el artículo 192 del reglamento, resultando, como se vé, 50 plazas vacantes que no pueden ser ocupadas, al menos en su mayoría, porque hallándose ingresados por el partido de Lerma cuatro individuos mas que el cupo que se le asignó, sin que haya reintegrado aun seis

plazas que otros partidos le cedieron á virtud de acuerdo de V. E. de 11 de Abril de 1894, son diez las bajas necesarias para que pueda acordarse el ingreso de alguno de los 33 individuos que tienen ultimados sus expedientes en dicho partido, varios de ellos incoados en el año 1891 y hallándose en el mismo caso el de Burgos; la Comision, teniendo en cuenta que los reintegros mencionados son un obstáculo al ingreso de muchos desgraciados que pueden ser víctimas de los rigores del próximo invierno, lo cual envuelve una verdadera crueldad atendida la consideracion de que existen varios partidos como son los de Villarcayo, Aranda y Roa que cuentan con gran número de vacantes que nadie solicita, cree de su deber llamar la atencion de V. E. sobre esta anomalía para que modifique, si lo considera justo, su citado acuerdo de 11 de Abril de 1894, en conformidad á las exigencias de las necesidades presentes y por razon de haber desaparecido las circunstancias en que se dictó.

El racionado de los acogidos y de las amas de lactancia internas de dicho Establecimiento y de los presos de la Cárcel correccional de Audiencia de esta ciudad, correspondiente al período que ha de mediar desde el dia 1.º de este mes al 30 de Septiembre de 1896, se contrató en la doble subasta verificada en esta Capital y en Madrid con fecha 30 de Septiembre último, adjudicándose el servicio como mejor postor á D. Juan de la Fuente y Sanchez, vecino de esta ciudad, á los precios de 40 céntimos de peseta la racion de acogido y preso sano, á 90 céntimos la de acogido y preso enfermo y á 1'20 pesetas la de cada ama de lactancia interna, siendo los tipos máximos fijados en el pliego de

condiciones los de 40 y 90 céntimos y 1'25 respectivamente.

En el día 30 de Agosto se verificó así bien la subasta para la adquisición de los géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del mismo asilo benéfico, habiéndose presentado licitadores para todos los artículos subastados; y también ha quedado contratado el racionado de los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos en subasta de 4 de este mes, adjudicándose el servicio con carácter definitivo en favor de D. Venancio Garcia, vecino de esta ciudad, en la cantidad de 0'60 pesetas cada racion, que era el tipo máximo de la subasta.

La Comision, con motivo de estas subastas y de todas las demás que quedan mencionadas en esta Memoria, se cree en el deber de llamar de un modo especial la atencion de V. E. sobre el hecho que vá repitiéndose constantemente de que no se presente en cada una mas que un solo pliego por el tipo máximo anunciado, ó con una rebaja insignificante de céntimos, siendo varios los que han consignado los depósitos provisionales que les dan derecho á ser licitadores, cuyo dato sería bastante para presumir una confabulacion entre todos ellos con el fin de repartirse los beneficios que la Provincia debia obtener en justicia, si no hubiera otra prueba mas palpable, la de que reunidos en los locales próximos al de la subasta, se ponen en inteligencia y celebran sus conciertos para obtener ese resultado. Cierto es que al obrar de ese modo no cometen infraccion alguna legal, puesto que son licitos entre los particulares todos los convenios que conduzcan á favorecer sus intereses, siempre que por ellos no contra-

vengan á las prescripciones del Código penal; pero tambien es justo que la Administracion, en vista de tales amaños, perjudiciales á los intereses públicos, procure defenderse de ellos y lograr que la concurrencia natural de los licitadores, debida al crédito que disfruta la Provincia por la puntualidad en el pago de todas sus obligaciones, venga á disminuir el precio de los diversos servicios hasta el menor límite posible, como sucedia antes de haberse introducido este sistema de confabulaciones que ha hecho estéril el pensamiento que preside á la contratacion por subasta; y como el Estado, en vista de análogos abusos, puso ya coto á ellos por Real órden de 11 de Septiembre de 1886, disponiendo que los licitadores pudieran presentar sus proposiciones en los Gobiernos civiles de todas las provincias: la Comision, en vista de este ejemplo tan acertado y provechoso, opina que V. E. está en el caso de elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que se introduzca en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 la modificacion de que para toda clase de subastas provinciales se admitan proposiciones en los Gobiernos civiles ó en las Diputaciones de todas las provincias para que los licitadores no puedan confabularse por ignorar el contenido de dichos pliegos, que naturalmente permanecerian cerrados hasta el momento en que la Junta de subasta los abriera, á la vez que los presentados ante ella.

En cumplimiento de los deseos que V. E. manifestó al consignar en el presupuesto ordinario del presente ejercicio el crédito de 4.000 pesetas destinado al Establecimiento de una Escuela Normal Superior de Maestras en esta Capital, y en vista de haberse comprometido

el Excmo. Ayuntamiento de la misma á suministrar el complemento de los gastos de planteamiento de dicha mejora, así como el local en que ha de instalarse la nueva Escuela; esta Comision elevó la correspondiente instancia al Ministerio de Fomento en 14 de Agosto último á fin de que el Gobierno de S. M. se sirva autorizar la realizacion de ese pensamiento que está llamado á reportar tantos beneficios á las jóvenes de esta provincia que se sienten con vocacion y con luces bastantes para la carrera del Magisterio y que se ven hoy en la precision de trasladarse á Valladolid y á otras Capitales para seguir sus estudios.

Otro asunto de importancia es el de la invitacion dirigida á V. E. por la Comision provincial de Santander para que coopere á la realizacion del patriótico pensamiento iniciado por la Asamblea de la Cruz Roja de instalar y costear en aquella Capital una casa de salud para los militares convalecientes que regresen de la Isla de Cuba, en cuyo expediente no se ha atrevido esta Comision á adoptar otro acuerdo que el de someter su resolucion al autorizado criterio de V. E.

En los establecimientos de Instruccion que la Provincia sostiene con sus fondos no ha ocurrido, en este período semestral, novedad alguna digna de mencionarse en esta Memoria.

En el Campo práctico de Agricultura siguen cumpliéndose los acuerdos de V. E., sin que en este año agrícola se haya advertido otra variedad respecto de los anteriores, que la de haberse vendido menor número de plantas, sin duda por haberse prolongado de un modo excepcional en el último invierno la temporada de las nieves.

Tratando de este servicio, tenemos la satisfaccion de anunciar á V. E. que está ya en condiciones de realizacion el pensamiento de construir en el citado Campo un edificio destinado á albergue de los acogidos del Hospicio que se dedican á su cultivo y á depósito de herramientas y de semillas con cuadra para la pareja de bueyes, porque el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, dueño de la finca, correspondiendo á la invitacion que últimamente se le ha dirigido, ha acordado otorgar la autorizacion necesaria al efecto, comprometiéndose á abonar en el caso de que recobre la posesion del Campo el valor que en aquel momento tenga el edificio que se construya.

La Comision se cree en el deber de participar á V. E. que habiendo fallecido en el dia 9 de Mayo último el Oficial 4.º-2.º de las dependencias de V. E. D. Nicolás Arteaga y Ruiz, destinado al servicio del Gobierno civil de la provincia para despachar los asuntos de contabilidad municipal, acordó, en sesion de 17 del propio mes, que pasara á desempeñar sus funciones en la dependencia mencionada el Oficial de la clase de terceros D. Lisardo Blanco, que servía en la Seccion de Cuentas municipales de Contaduría, y que para reemplazar á este en dicha Seccion se nombró Oficial 4.º-3.º con el haber anual de 1.750 pesetas al escribiente 1.º D. Federico Barbadillo y Sagredo, concediendo los ascensos correspondientes de escala á los demás escribientes y quedando vacante la última plaza de esta clase en la dependencia de Secretaría, en que el expresado Sr. Barbadillo prestaba sus servicios, cuyas resoluciones, fundadas en la marcha constante de la Diputacion de proveer las vacantes por ascenso de

escala, espera que merecerán la aprobacion de V. E.

El estado de los fondos provinciales es relativamente lisonjero, puesto que se pagan al corriente las obligaciones del presupuesto á medida que van venciendo y están satisfechas las deudas por las cuales se han abonado por algun tiempo intereses de demora; y para que V. E. se entere detalladamente de la exactitud de estas afirmaciones, tenemos el honor de presentar adjuntas á esta Memoria las cuentas de fondos provinciales correspondientes al último trimestre que espiró en 30 de Septiembre del ejercicio corriente y del período de ampliacion del de 1894-95, de cuyos documentos se deduce que habria sobrantes de alguna consideracion si la Diputacion no tuviese la necesidad de ir pagando las obras de carreteras que se van ejecutando, y las del nuevo edificio destinado á Casa provincial de Beneficencia que absorben, desde hace algunos años, todas las economías del presupuesto provincial, ascendiendo en el dia el importe de las obras pendientes de ejecucion próximamente á 240.000, en la siguiente forma:

	<u>Pesetas.</u>
Las de construccion de la Casa de Beneficencia.	209.000
Las de carreteras contratadas.....	31.000
	<hr/>
Total.....	240.000

Estas obligaciones podrán satisfacerse con las economías que se obtengan en el presupuesto hasta fin de Diciembre de 1896 si se logra una recaudacion del contingente provincial tan ventajosa como la obtenida en el ejercicio de 1894-95 que ha ascendido á 95'96 por 100 del importe del repartimiento, pero de todos modos las cifras mencionadas demuestran la necesidad de que la

Diputacion no contraiga hasta aquella fecha nuevos compromisos de gastos voluntarios que traerian como consecuencia la precision de volver al pago de intereses de demora.

Estos cálculos y observaciones referentes á las obligaciones ordinarias que vienen figurando en los presupuestos provinciales no tienen relacion alguna con los compromisos contraidos por la Diputacion para subvenir á las obras de construccion del ferrocarril de vía estrecha de Burgos á Bercedo, que parece hallarse en vías de próxima ejecucion, y que naturalmente vendrá á exigir recursos extraordinarios que V. E. sabrá arbitrar por los medios que su ilustracion y celo le sugieran, en armonía con la situacion económica de la provincia y con los sacrificios que puedan imponerse á los pueblos sin menoscabo de su bienestar y de su riqueza.

La Comision, por último, cree de su deber poner en conocimiento de V. E. que la Delegacion de Hacienda de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la Instruccion de 16 de Abril último, remitió con oficio de 15 de Mayo la liquidacion de los débitos que dicho Centro administrativo supone existen en contra de la Diputacion y en favor del Tesoro público, consistentes en las cantidades que anualmente ha debido satisfacer la Provincia por consignaciones para Bibliotecas y Archivos, correspondientes á los años económicos desde el de 1879-80 hasta el de 1893-94 ambos inclusive é importantes en junto 3125 pesetas, y que esta Corporacion se ha opuesto al pago de dicha cantidad, no porque desconozca que procede de disposiciones de carácter general obligatorias á todas

las Diputaciones, sinó porque es imposible que en términos de justicia se confunda á la de Burgos con las que no han hecho desembolso alguno para dicho servicio, habiendo invertido en la instalacion y sostenimiento de la Biblioteca provincial la cantidad de 92.473 pesetas desde el año económico de 1867-68, á lo cual se agrega que el Gobierno tiene ya prejuzgada la legitimidad de este gasto con la aprobacion de los presupuestos en que ha venido figurando sin interrupcion alguna desde aquella época, cuyo expediente se somete á V. E. para que pueda aprobar ó modificar las resoluciones adoptadas por la Comision.

Es cuanto tenemos el honor de manifestar á V. E. en la presente Memoria sobre los asuntos pendientes de la administracion provincial, á fin de que pueda promoverlos con su notoria actividad y acreditado celo.

Burgos 25 de Octubre de 1895.—*El Vicepresidente*, MANUEL GUTIERREZ BALLESTEROS.—*Los Vocales*, NICOLÁS IGLESIAS.—FEDERICO DE SANTIAGO.—FRANCISCO DIEZ.—GREGORIO MARRON.—P. A. D. L. C. P., *El Secretario*, ANTONIO AZPIROZ.

ESTADO ACTUAL DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES.

Número de orden.	DESIGNACION.	RECIBIDOS DEFINITIVAMENTE.		RECIBIDOS PROVISIONALMENTE.		EN CONSTRUCCION.		EN PROYECTO APROBADO.	
		Numero de trozos.	Longitud. — Kilómetros	Número de trozos.	Longitud. — Kilómetros	Número de trozos.	Longitud. — Kilómetros	Número de trozos.	Longitud. — Kilómetros
1	Tormantos á Pradoluengo por Belorado.....	Todos..	23.777	»	»	»	»	»	»
3	Roa á Encinas.....	Idem.	12.121	»	»	»	»	»	»
»	Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	Idem.	11.785	»	»	»	»	»	»
5	Bajada de Roa.....	Idem.	975	»	»	»	»	»	»
6	Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria.....	Idem.	32.911	»	»	»	»	»	»
7	Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	Idem.	32.840	»	»	»	»	»	»
»	Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.....	Dos.	13.651	»	»	Uno.	4.589	»	»
9	Roa á Rurgos por Santa Maria del Campo.....	Cinco.	20.494	Tres.	8.889	»	»	Cuatro.	18.028
10	De la de Burgos á San Isidro de Dueñas al puente de Zarzosa.	Idem.	13.490	»	»	»	»	Tres.	8.964
»	Del puente de Astudillo á Villadiego.....	Uno.	7.585	»	»	»	»	»	»
11	Villarcayo á Escanduso.....	Idem.	4.670	»	»	»	»	»	»
»	Burgos por Arroyal á La Pinza.....	Cuatro.	15.226	»	»	»	»	»	»
13	Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.....	Todos.	12.680	»	»	»	»	»	»
14	De la Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia.....	Idem.	13.482	»	»	»	»	»	»
15	De Oquillas á La Órra.....	Tres.	11.786	»	»	»	»	Uno.	6.572
16	De Quintana del Pidio, ó alto de Valarto, á La Aguilera....	Uno.	2.267	»	»	»	»	Idem.	4.106
17	Burgos á Barbadillo del Pez por Revilla del Campo.....	Cinco.	19.235	»	»	»	»	Dos.	11.545
20	Aranda de Duero á Torresandino.....	Tres.	16.967	»	»	»	»	»	»
21	De Cerezo de Riotiron á Pancorbo.....	Uno.	1.586	»	»	»	»	»	»
25	Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza.....	Dos.	8.507	»	»	»	»	Uno.	1.920
29	Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra.....	Idem.	6.877	»	»	»	»	Cuatro.	23.746
	Totales.....	282.912	»	8.889	»	4.589	»	74.881

Observaciones.—1.ª La carretera num. 2 pasó al Estado. 2.ª Las carreteras que van sin número de orden son del Estado, así como el trozo de la del puente de Astudillo á Villadiego, antes número 10 de las provinciales y el trozo construido de la número 21, todo lo cual está pendiente de incautación por parte del Estado. 3.ª También es del Estado el trozo sin construir comprendido entre Escanduso y Santelices, correspondiente á la provincial número 11 de Villarcayo al puente de Santelices. Además se ha incluido en el plan del Estado por ley de 15 de Febrero de 1895, una carretera de Arcos á Villafruela, que ha de coincidir en gran parte con la de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, en el trayecto comprendido entre dichos dos pueblos.

Ejercicio ampliado de 1894-95.—Primer trimestre.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	27702'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	53754'42
CARGO.....	81457'16
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	61748'75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	19708'41

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
			Pesetas.
1 Rentas.....	7757'10	751'25	8488'55
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	500	"	500
4 Repartimiento.....	676344'80	40527'58	716872'38
5 Instruccion pública.....	5680	241'87	5921'87
6 Beneficencia.....	10897'05	1348'55	12245'58
7 Ingresos extraordinarios.....	411'68	"	411'68
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	20519'15	10538'45	50857'58
12 Ampliacion.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	14488'76	"	14488'76
14 Reintegros.....	2545'84	346'74	2692'58
CARGO.....	758724'36	53754'42	792478'78
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	83529'65	844'15	84373'80
2 Servicios generales.....	50157'16	5265'25	55402'41
3 Obras obligatorias.....	67867'29	3767'93	71635'22
4 Cargas.....	5615'17	1046'50	4661'67
5 Instruccion pública.....	77405'90	2225'62	79629'52
6 Beneficencia.....	227536'87	52690'83	260027'70
7 Correccion pública.....	19619'25	1699'44	21318'69
8 Imprevistos.....	3853'54	421'50	3974'84
9 Nuevos establecimientos.....	91645'71	7837'85	99483'54
10 Carreteras.....	40164'78	20'20	40184'98
11 Obras diversas.....	"	2500	2500
12 Otros gastos.....	835'66	86'80	922'46
13 Resultas.....	65012'84	366'64	65379'48
14 Ampliacion.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos	"	5176'06	5176'06
16 Devoluciones.....	"	100	100
DATA.....	711021'62	61748'75	772770'37

Primer trimestre de 1895-96.

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	>
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	172.939'75
CARGO.....	172.939'75
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	118.131'31
Existencia para el trimestre que sigue.....	54.888'44

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas
INGRESOS.			
1 Rentas.....	>	291'50	291'50
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	>	168457'01	168457'01
5 Instruccion pública.....	>	1015'18	1015'18
6 Beneficencia.....	>	>	>
7 Ingresos extraordinarios.....	>	>	>
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>
9 Empréstitos.....	>	>	>
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultados.....	>	>	>
12 Ampliacion.....	>	>	>
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	>	8179'06	6176'06
14 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.	>	172939'75	172939'75
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	>	12172'10	12172'10
2 Servicios generales.....	>	2771'93	2771'93
3 Obras obligatorias.....	>	7080'39	7080'39
4 Cargas.....	>	115'93	115'93
5 Instruccion pública.....	>	14218'09	14218'09
6 Beneficencia.....	>	25395'52	25395'52
7 Correccion pública.....	>	3528'53	3528'53
8 Imprevistos.....	>	650'40	650'40
9 Nuevos Establecimientos.....	>	49210'84	49210'84
10 Carreteras.....	>	2855'55	2855'55
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	>	132'03	132'03
13 Resultados.....	>	>	>
14 Ampliacion.....	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
DATA.....	>	118131'31	118131'31

